



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

FORTALECIMIENTO FORMATIVO
PARA ORQUESTAS,
BANDAS Y COROS INFANTO-JUVENILES

BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO

FORTALECIMIENTO FORMATIVO PARA ORQUESTAS, BANDAS Y COROS INFANTO JUVENILES



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad a través del concurso público "FORTALECIMIENTO FORMATIVO PARA ORQUESTAS, BANDAS Y COROS INFANTO JUVENILES".

Este concurso tiene como finalidad fortalecer procesos formativos en el ámbito artístico musical de orquestas, bandas y coros infanto juveniles de las cuatro regiones geográficas del Ecuador, a través del fomento al desarrollo de capacidades, la repotenciación de equipos, y la adquisición de instrumentos, y accesorios, promoviendo el desarrollo sostenible de las agrupaciones musicales. Estos procesos formativos deberán estar orientados a fortalecer y enriquecer los conocimientos, destrezas y competencias musicales que las agrupaciones infanto-juveniles desarrollan en el marco de sus actividades regulares.

La repotenciación de equipos y adquisición de instrumentos y accesorios musicales, deben responder a las necesidades pedagógicas del programa, el desarrollo técnico y artístico de los estudiantes de las orquestas infanto -juveniles así como la sostenibilidad y equidad del proceso formativo.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso público se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Ganadores	Monto por beneficiario	Monto total del concurso
FORTALECIMIENTO FORMATIVO PARA ORQUESTAS, BANDAS Y COROS INFANTO JUVENILES	10 3 de la región sierra 3 de la región costa 3 de la región amazónica 1 de la región insular	Hasta \$20.000,00	\$200.000,00

En caso de no existir postulantes de alguna región o que dichos proyectos no obtengan las calificaciones necesarias para ser considerados como ganadores, el jurado calificador podrá escoger entre los proyectos mejores puntuados a los beneficiarios, manteniendo el concepto de proporcionalidad planteada entre las regiones del país.

Se cubrirán los gastos de las actividades definidas o estipuladas con el proyecto postulado, siempre que estén incluidos en el presupuesto y el cronograma registrados en el sistema de postulación.

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de este concurso se encuentran detallados en el Anexo 1.

*El valor final asignado a cada proyecto dependerá del dictamen del jurado, mismo que será justificado técnica y financieramente y que no sobrepasará el valor designado a cada proyecto (\$20.000). Por lo que el jurado podrá, de considerarlo pertinente, aumentar el número de beneficiarios, dependiendo de los montos asignados a los proyectos que se declaren ganadores, siempre que se respete el monto máximo por beneficiario y acorde a la disponibilidad de los recursos para este concurso público.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

La persona postulante podrá elegir una de las siguientes opciones:

1. Pagaré: si se presenta un pagaré por el 80% del monto total del incentivo, el desembolso se realizará de la siguiente manera:
 - 80% al inicio, luego de suscribir el convenio
 - 20% al final, luego de la suscripción del Acta de Cierre.
2. Garantía bancaria o póliza del buen uso del anticipo: si se presenta una garantía de cobro inmediato por el 90% del monto, el desembolso se realizará de la siguiente manera.
 - 90% al inicio, luego de suscribir el convenio
 - 10% al final, luego de la suscripción del Acta de Cierre.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de garantía
A convenir de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto Hasta 12 meses	90% - 10%	Póliza o garantía bancaria por el 90% del monto asignado
A convenir de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto Hasta 12 meses	80% - 20%	Pagaré por el por 80% del monto asignado

4. ELEGIBILIDAD

4.1 ELEGIBLES

4.1.1. PROYECTOS ELEGIBLES

- Proyectos que contemplen la participación de una orquesta, banda y/o coro infanto-juvenil con experiencia comprobada en actividades de exhibición y/o en procesos formativos artístico-musicales activos dentro de su sector y/o comunidad, que acrediten una trayectoria mínima de dos (2) años previos a la presente convocatoria, y que cuenten con al menos veinte (20) integrantes con edades comprendidas entre los ocho (8) y los veintidós (22) años.
- Proyectos presentados por representantes, directores o personas con funciones equivalentes, en orquestas, bandas y/o coros infanto-juveniles. El/la postulante deberá desempeñar el rol de

coordinador(a) general, siendo responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto, y contar con una experiencia comprobada de al menos tres (3) años en procesos de formación musical. Asimismo, deberán contar con un equipo de trabajo base con una trayectoria mínima de tres (3) años en las siguientes áreas:

- Al menos dos profesionales que tengan formación en pedagogía musical, práctica instrumental, dirección musical, composición musical, producción musical o carreras afines dentro del contexto de la práctica musical.
 - Un/a profesional en comunicación, responsable de gestionar las convocatorias dirigidas a nuevos participantes externos a las orquestas, bandas o coros infanto-juveniles; así como de documentar, visibilizar y difundir los procesos formativos y gestionar la convocatoria y promoción de la presentación final del proyecto.
- Proyectos que cuenten con un espacio físico para el desarrollo de procesos formativos presenciales en el territorio ecuatoriano. El proceso de formación debe ser 100% presencial.
 - Proyectos que propongan procesos formativos con una duración mínima de 160 horas y máxima de 260 horas de capacitación o generación de conocimientos, destrezas y/o competencias en prácticas artístico-musicales, a desarrollarse en un plazo no mayor a ocho meses. Para efectos de ejecución, se considerará que cada hora de clase corresponde a 60 minutos.

Las orquestas, bandas y/o coros infanto-juveniles que aún no cuenten con un proceso formativo podrán proponer uno inicial; mientras que aquellas que ya lo tengan en marcha deberán presentar una propuesta de fortalecimiento o mejora.

Los procesos formativos podrán incluir participantes externos a la orquesta; no obstante, más del 50% de los beneficiarios deberá pertenecer a la agrupación.

- Proyectos que diversifiquen los roles del equipo de trabajo. Ningún integrante del equipo podrá recibir honorarios por más de un cargo, bajo ningún concepto.
- Proyectos que presenten una propuesta de metodología de enseñanza estructurada, con contenidos específicos orientados al fortalecimiento de conocimientos, destrezas y/o competencias en prácticas artístico-musicales y/o en el aprendizaje de la teoría musical. La propuesta deberá incluir la malla curricular, el cronograma detallado de actividades, horarios de clase, descripción de los recursos y herramientas a emplear, estrategias pedagógicas acordes al perfil de las y los participantes, así como un sistema de evaluación que permita medir el impacto del proyecto, los aprendizajes alcanzados y las posibles áreas de mejora. Al finalizar el proceso se deberá realizar una actividad de exhibición del proceso formativo.
- Proyectos que cuenten con un sistema de evaluación de desempeño profesional a los docentes por parte de los participantes de los procesos formativos.

- Proyectos que incluyan una etapa de difusión y promoción estructurada, que contemple al menos: la realización de convocatorias dirigidas a nuevos participantes externos a las orquestas, bandas o coros infanto-juveniles; acciones específicas para documentar, visibilizar y difundir los procesos formativos; y la gestión de la convocatoria y promoción de la presentación final del proyecto.
- Proyectos que contemplen la entrega de certificación a los participantes al finalizar el proceso formativo.

4.1.2. POSTULANTES ELEGIBLES

- Personas naturales ecuatorianas mayores de edad, residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país.
- Personas jurídicas como entidades de derecho privado y domiciliadas en Ecuador, cuyo objeto social y/o actividades económicas estén relacionadas con el objetivo del concurso. Esta información será verificada a través del RUC de la entidad.
- Colectivos y asociaciones de hecho: agrupaciones, colectivos, asociaciones u otros gremios de hecho, representados por una persona mayor de edad, que deberá contar con una carta de autorización firmada por la totalidad de los integrantes.

Notas relevantes:

- La persona natural postulante debe ser parte del proyecto. Esta persona inscribirá el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiaria, será quien suscriba el Convenio de Fomento con el IFCI, en representación de la agrupación.
- Las personas naturales, jurídicas, y representantes de colectivos y asociaciones de hecho que postulen a este concurso podrán tener, como máximo, un convenio adicional con el IFCI, específicamente del concurso de movilidad nacional e internacional. No deben mantener convenios abiertos con el MCYP o el INPC.

4.2 NO ELEGIBLES

4.2.1. PROYECTOS NO ELEGIBLES

No podrán postular proyectos que presenten una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alineen con el objetivo de este concurso.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes en el mismo concurso.
- Proyectos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EODs) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) y Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Proyectos con fines publicitarios o de propaganda, así como aquellos cuyos contenidos promuevan violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política, o cualquier

otra forma de vulneración de derechos, conforme lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

- Dos (2) o más proyectos con el mismo equipo técnico o elenco artístico. Se considerará que un equipo es el mismo si el 50 % o más de sus integrantes coincide.
- Proyectos que no sean presentados por representantes, directores o quienes ejerzan funciones equivalentes en orquestas, bandas y/o coros infantojuveniles.
- Proyectos que se ejecuten fuera del territorio ecuatoriano.
- Proyectos con duración inferior a ocho (8) meses.

4.2.2. POSTULANTES NO ELEGIBLES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas o funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI, MCYP o INPC.
- Personas naturales o jurídicas declaradas beneficiarias incumplidas y que se encuentren dentro del período de inhabilidad establecido por el IFCI.
- Personas naturales o jurídicas notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI, MCYP o INPC.
- Miembros del jurado que figuren como parte del equipo de los proyectos postulantes en el mismo concurso público, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Personas naturales o jurídicas que mantengan convenios de fomento abiertos con el IFCI, el INPC y/o el MCYP, excepto quienes hayan sido beneficiarias del concurso de Movilidad Nacional e Internacional, quienes podrán acceder a un (1) concurso adicional.

4.2.3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA POSTULANTES NO ELEGIBLES

- Proyectos de instituciones públicas.
- Proyectos de instituciones educativas públicas y privadas (escuelas, colegios y universidades) de nivel inicial, medio o superior.
- Proyectos de espacios administrados y/o gestionados por instituciones del Estado central y de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales, cantonales o parroquiales.

5. RUBROS QUE CUBRE EL INCENTIVO

El monto total solicitado por la persona postulante no podrá superar el máximo establecido en esta base, que es de \$20.000. Para conocer las condiciones generales del uso del recurso y los tipos de gastos admitidos, se deberá revisar el ANEXO 2. RUBROS Y SUBRUBROS.

En este documento se detallan las reglas generales y específicas para la utilización del recurso del concurso público.

Rubros que cubre el incentivo (Ver Anexo 2):

- Honorarios;
- Equipamiento;
- Promoción y difusión;
- Gastos Generales

6. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

6.1 POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Las personas interesadas en postular deberán presentar su proyecto en castellano a través del sistema de postulaciones web habilitado para este fin. En este sentido se debe considerar lo siguiente:

- El Sistema de Postulaciones es el único medio para la presentación de postulaciones a concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará exclusivamente a través de este sistema, por lo que la persona postulante tendrá la obligación de acceder regularmente para conocer el estado de su postulación conforme a las etapas y el cronograma establecidos.
- Al presentar un proyecto, la persona postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en la misma.
- La persona postulante será responsable del uso de sus credenciales de acceso al sistema de postulaciones, así como de revisar los documentos normativos del concurso, la documentación complementaria y los tutoriales disponibles.
- La información y documentación presentada deberá cumplir con los requerimientos establecidos, ser clara y veraz, y ajustarse a los formatos exigidos.
- Una vez finalizada la postulación, en la fecha límite estipulada, esta no podrá ser modificada.

6.2 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La persona postulante deberá acceder al siguiente enlace: fomento.culturaypatrimonio.gob.ec, donde encontrará, en la parte inferior derecha, el botón para ingresar al sistema de postulación.

La primera pantalla del sistema es una página web informativa que detalla los concursos públicos vigentes e incluye información sobre cómo participar, contactos y procesos de postulación. Es fundamental que cada postulante revise toda la información del concurso público al que desea aplicar antes de iniciar el proceso.

6.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

Usuarios del RUAC: no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.

Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

6.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez completados los pasos previos, la persona postulante deberá acceder al Sistema de Postulación y seleccionar el ícono correspondiente a este concurso público.

Dentro del sistema, deberá completar la información en los campos correspondientes y cargar los documentos en formato PDF, asegurándose de que estén correctamente enumerados y nombrados según lo indicado en cada espacio asignado, conforme a los requisitos solicitados.

6.3 DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la carga de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- Personas naturales: en caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- Personas jurídicas: nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente.
- Colectivos y asociaciones de hecho: carta de autorización firmada por los integrantes del colectivo, agrupación, asociación u otro gremio, otorgando representación a la persona postulante.

Tanto las personas naturales como jurídicas que postulan a este concurso deberán completar la siguiente información en el sistema de postulación:

- Resultados esperados;
- Cronograma detallado;
- Detalle de gastos;
- Área de influencia o lugar de ejecución del proyecto:
 - País,
 - Provincia principal,
 - Cantón o ciudad principal,

- Número de personas beneficiarias indirectas (número de personas que conforman el equipo del proyecto);
- Cantidad estimada de público al que se pretende llegar;
- Aceptación de condiciones.

6.4 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- PDF 1 (formato IFCI): Documento que certifique que la persona postulante es representante, directora o director, o ejerce funciones equivalentes dentro de la orquesta, banda y/o coro infantojuvenil vinculado al proyecto. En caso de que la orquesta este conformada como un colectivo o asociación de hecho, la carta de autorización firmada por los integrantes del colectivo otorgando la representación a la persona postulante, será el documento que cumpla con el requisito. No se aceptarán cartas emitidas o firmadas únicamente por la persona postulante.
- PDF 2 (formato libre): Dossier o presskit de la orquesta, banda o coro infantojuvenil, que documente y justifique las actividades de exhibición realizadas, así como los procesos formativos artístico-musicales que se encuentran en funcionamiento. El material deberá evidenciar al menos dos (2) años de trayectoria previa a la presente convocatoria. Se deben incluir links a videos, afiches, posts en redes sociales o materiales similares y el listado de integrantes de la orquesta al momento de la postulación (al menos 20 integrantes entre 8 y 22 años)
- PDF 3 (formato IFCI): Propuesta de metodología de enseñanza estructurada, con contenidos específicos orientados al fortalecimiento de los conocimientos en prácticas artístico-musicales y en el aprendizaje de la teoría musical. La propuesta deberá incluir la malla curricular, el cronograma detallado de actividades, los horarios de clase, la descripción de los recursos y herramientas a emplear, la descripción del espacio físico en el que se van a desarrollar las actividades, las estrategias pedagógicas acordes al perfil de las y los participantes, así como un sistema de evaluación que permita medir el impacto del proyecto, los aprendizajes alcanzados y un plan de mejoramiento y fortalecimiento del proceso formativo en caso de procesos formativos en marcha.
- PDF 4 (formato IFCI): Perfil del postulante y beneficiarios indirectos (docentes y experto/a en comunicación), en el que se incluyan títulos, certificados y/o comprobantes formales y/o no formales que acrediten la trayectoria/formación/experiencia en el ámbito en el rol que cumple en el proyecto, de al menos tres (3) años.
- PDF 5 (formato IFCI): Carta de compromiso y autorización de los/as beneficiarios/as indirectos (equipo de trabajo: docentes, y experto/a en comunicación) a favor del postulante, suscritas de forma manuscrita, con bolígrafo azul, o con firma electrónica autorizada.
- PDF 6 (formato IFCI): Plan de promoción y difusión.

7. SIGUIENTES ETAPAS GENERALES

7.1 ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

Nro.	Criterio de verificación	Acción
1	Si la información registrada en la plataforma de postulación NO está completa y legible.	Subsanar
2	Si la información inscrita en los campos de los formularios NO corresponde a lo requerido.	Subsanar
3	Si el proyecto SUPERA los porcentajes máximos por rubro del presupuesto (establecido en las bases técnicas del concurso).	Subsanar
4	Si el plazo de ejecución del proyecto ES MAYOR al plazo expuesto en las bases técnicas del concurso.	Subsanar
5	Si el proyecto cuenta con AL MENOS el 80% de la información y documentación completa y legible cargada en la plataforma (no se considerarán documentos en blanco)	Subsanar
6	Si la información y documentos presentados por la persona postulante NO son reales, o se comprueba falsificación o adulteración (firmas electrónicas no válidas).	Descalificar
7	Si el proyecto presentado NO es artístico y/o cultural, y NO se acoge al objetivo y a los lineamientos de la base técnica de este concurso.	Descalificar
8	Si MÁS DEL 30% de la documentación cargada en la plataforma está en blanco, es incompleta o no corresponde a la información requerida.	Descalificar

El IFCI, a través del o los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad el proyecto y la persona postulante pasarán a la etapa de evaluación.

7.2 SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará directamente a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasa a subsanación a través de la plataforma.

La persona postulante, por medio del sistema de postulaciones, podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del concurso público, subsanar información y/o documentos que presenten errores conforme los criterios descritos en el apartado 7.1.

7.3 ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o documentación observada por el IFCI, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público serán descalificados.

Es responsabilidad de la persona postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma del concurso público los tiempos establecidos para esta etapa.

7.4 EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera individual y colectiva (otorgará un nuevo puntaje) por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se registrará por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un planteamiento técnico y una propuesta metodológica de enseñanza estructurada, con contenidos específicos orientados al fortalecimiento de los conocimientos en prácticas artístico-musicales y en el aprendizaje de la teoría musical por parte de los integrantes de la orquesta, banda o coro. (30 puntos) 2. Un equipo de trabajo con perfiles idóneos, conformado por un(a) postulante y beneficiarios/as indirectos/as con formación en el ámbito artístico-musical y experiencia comprobada mínima de tres (3) años en procesos formativos o en su área de especialidad, conforme lo establecido en la postulación. (10 puntos) 3. Una trayectoria demostrada de la agrupación participante, evidenciada a través de la realización de actividades de formación y/o exhibición artístico-musical, de acuerdo con lo dispuesto en las bases técnicas de la convocatoria. (10 puntos) <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de metodología de enseñanza. 	50	<p>1.1 El proyecto presenta articulación entre objetivos, contenidos y actividades. (10 puntos)</p> <p>1.2 El proyecto presenta coherencia pedagógica en la metodología de enseñanza (10 puntos)</p> <p>1.3. Los sistemas de evaluación propuestos son adecuados para determinar el progreso de los participantes del proceso formativo (10 puntos)</p> <p>2.1 El equipo base demuestra una experiencia de 3 años (6 puntos) Más de la mitad del equipo demuestra más de tres años de experiencia (8 puntos) Todo el equipo base demuestra una experiencia de más de tres años (10 puntos)</p> <p>3.1 La agrupación musical tiene una experiencia de dos a tres años (6 puntos) La agrupación musical tiene una experiencia de más de tres años y menos de cinco años (8 puntos)</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil del/a postulante y equipo de trabajo. • Dossier de la orquesta, banda y/o coro infantojuvenil 		La agrupación musical tiene más de 5 años de experiencia (10 puntos)
Viabilidad financiera	<p>El proyecto presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un presupuesto con rubros y subrubros coherentes con las necesidades planteadas en las actividades propuestas en la postulación. (15 puntos) 2. Un presupuesto con valores adecuados a las realidades del mercado. (15 puntos) <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de objetivos, actividades y presupuesto del proyecto/proceso. 	30	<p>1.1 Los rubros y subrubros tienen poca coherencia (5 puntos)</p> <p>Los rubros y subrubros son medianamente coherentes (10 puntos)</p> <p>Los rubros y subrubros son completamente coherentes (15 puntos)</p> <p>2.1 Los valores de mercado son bajamente adecuados (5 puntos)</p> <p>Los valores de mercado son medianamente adecuados (10 puntos)</p> <p>Los valores de mercado son completamente adecuados (15 puntos)</p>
Coherencia y alcance	<p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una estructura lógica y articulada, entre los distintos componentes del proyecto (objetivos, actividades, metodología, cronograma, recursos y resultados esperados) (10 puntos) 2. Una estrategia de promoción y difusión orientada a fortalecer la visibilidad de la agrupación y a poner en valor su proceso formativo artístico-musical. (10 puntos) <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de objetivos, actividades y presupuesto del proyecto/proceso. • Estrategia de Promoción y Difusión 	20	<p>1.1 El proyecto posee una estructura lógica deficiente. (6 puntos)</p> <p>El proyecto posee una estructura lógica medianamente adecuada. (8 puntos)</p> <p>El proyecto es lógico y coherente. (10 puntos)</p> <p>2.1 La estrategia de promoción y difusión proyecta una baja visibilidad del proyecto. (6 puntos).</p> <p>La estrategia de promoción y difusión proyecta una visibilidad media del proyecto. (8 puntos)</p> <p>La estrategia de promoción y difusión proyecta la visibilidad que requiere el proyecto. (10 puntos)</p>
	TOTAL	100	

Se otorgará un puntaje extra a los postulantes que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará al resultado de la evaluación colectiva del jurado. No aplica para personas jurídicas. Este puntaje será otorgado a los postulantes en específico y no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por

postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y población LGBTQIA+	1

Además, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público.

7.5 SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos (2) de tres (3) miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

La asignación del fondo debe responder a un criterio de proporcionalidad territorial, por tal motivo, se escogerán tres (3) propuestas de la región costa, tres (3) propuestas de la región sierra, tres (3) propuestas de la región amazónica y una (1) propuesta de la región insular.

En caso de que no se presenten postulaciones de alguna región, o que los proyectos recibidos no alcancen la calificación mínima requerida para ser considerados ganadores, el jurado calificador podrá seleccionar a los beneficiarios entre los proyectos con mayor puntuación, procurando mantener el principio de proporcionalidad territorial establecido entre las regiones del país.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados, en la que constará la lista de prelación, conformada por los (2) proyectos seleccionados con un puntaje que les permita ser ganadores, organizados de mayor a menor calificación y manteniendo los criterios de proporcionalidad planteada en el concurso público.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero, o del incumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos ganadores.

Atendiendo lo señalado por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado en su artículo 29 literal f) (...) *“Serán sujetas a evaluación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la presente Ley, las ayudas otorgadas por el Estado mediante la utilización de recursos públicos, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinados operadores económicos o actividades económicas. (...)*

Las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y el régimen de la competencia en contra del interés común”.

Así como lo determinado en la Ley Orgánica de Cultura establece en su artículo 105 párrafo segundo que menciona: *“los incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización”*.

Por tanto, se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, y/o proyectos, – que no hayan resultado beneficiarios, en los últimos dos (2) años, de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad o de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual. Esta priorización también aplicará a los beneficiarios indirectos, es decir, a los integrantes de los equipos de trabajo vinculados al proyecto que hayan sido beneficiarios anteriormente. Uno de los elementos que servirá para verificar la priorización serán los datos estadísticos con los que cuenta la institución.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante todo el concurso público, este será declarado desierto, por medio del debido acto administrativo, y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

El acta de dictamen suscrita por los jurados es inapelable y ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

7.6 RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI, en acto administrativo formal, hará público el veredicto del Jurado que determinará a los proyectos ganadores, detallando únicamente su nombre.

La Ley de Protección de Datos, según el Artículo 10, literal g), señala que: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”*.

De ser necesario se dará a conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen; la persona postulante podrá solicitar esta información de manera formal al IFCI.

7.7 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto: <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replicará desde el MCyP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, la provincia y la fecha.

Además, se notificará de manera formal a los ganadores, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

8. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO

La persona postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas, publicidad y control.

Por ello, queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI les solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- En el caso de que aplique, entre los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento se incluirá el certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI), o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos que apliquen a la creación intelectual.
- La persona postulante entregará la garantía establecida en esta base técnica, que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- La persona postulante se compromete a cumplir con la normativa legal vigente en relación a los derechos laborales del equipo del proyecto, en caso de ser declarado beneficiario.
- La persona postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

9. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

La persona postulante conoce que, una vez declarada beneficiaria, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando no presente los documentos habilitantes completos y exigidos dentro del plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando no suscriba el Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso antes, durante o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

10. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

Las personas beneficiarias deberán entregar los documentos habilitantes, detallados en la notificación respectiva, para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI.

- Los beneficiarios ganadores deberán entregar, en debida forma los documentos habilitantes, detallados en la notificación respectiva, para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI.
- El beneficiario deberá remitir al IFCI los documentos en físico o en digital con firmas originales. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo medio digital por el que fue notificado como ganador.
- Los/as ganadores deberán entregar el certificado del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio.
- La persona que firme el pagaré, junto con el beneficiario, deberá presentar los siguientes documentos que validen su figura como garante:
 - Copia de cédula de ciudadanía.
 - Planilla de servicio básico.
 - Croquis del domicilio, adjunto con ubicación en link verificable.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del Convenio de Fomento.
- Una vez suscrito el convenio, el/la beneficiario/a está facultado para adquirir los rubros planificados en su postulación, realizado o no el desembolso.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el "IFCI" emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador) transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el "BDE B.P." cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, el beneficiario entregará un Informe Técnico y Financiero acorde al convenio de fomento para el cierre de este.

11. ENTREGABLES TRAS FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El beneficiario deberá entregar en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo. Si algún documento contiene firmas manuscritas se deberá entregar el original en forma física.

7.8 RESPALDOS TÉCNICOS

Informe técnico de avance del de ejecución, según cronograma de cada proyecto.

- Informe de ejecución del proyecto: el/la beneficiario/a entregará un informe de ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Memoria audiovisual que refleje el proceso formativo. Video en HD de 1920 x 1080 .mov o .mp4, de un mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.
- Memoria audiovisual en el que se documente la actividad de exhibición final. Video en HD de 1920 x 1080 .mov o .mp4, de un mínimo de 3 minutos y máximo de 5 minutos.
- Fotografías (al menos 25) del proceso formativo.
- Registro de asistencia de alumnos y maestros a las actividades del proceso formativo que evidencie el número de horas estipuladas.

7.9 RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos: la persona beneficiaria entregará el reporte de gastos en el formato definido por el IFCI de forma física y en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100 % del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

Comprobantes de venta legalmente autorizados; respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.

Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

ARTICULACIÓN DEL CONCURSO "FORTALECIMIENTO FORMATIVO PARA ORQUESTAS, BANDAS Y COROS INFANTO JUVENILES"			
POLÍTICA PÚBLICA	EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA	ESLABÓN DE LA CADENA DE VALOR	DISCIPLINAS / ÁMBITO DE FOMENTO
Política Nacional de Fomento a las Industrias Culturales y Creativas	Eje 1. Espacios Culturales para el desarrollo	Formación	Artes musicales y sonoras